



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Corresponde EX-2021-22179526-GDEBA-SDCADDGCYE - Bonificación de Cursos - INFD

VISTO el expediente EX-2021-22179526-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos pertenecientes al Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el artículo 74, la Ley de Educación Nacional, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordarán las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación;

Que la Resolución CFE N° 201/13 aprueba el Programa Nacional de Formación Permanente y establece que las autoridades jurisdiccionales producirán gradualmente las acciones y regulaciones que posibiliten asegurar su cumplimiento;

Que la Resolución CFE N° 257/15 establece que las autoridades educativas jurisdiccionales deberán reconocer a través de sus respectivos organismos calificadoros, las propuestas de formación docente que genere el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, como antecedente valorable para la carrera docente, y los puntajes con los cuales las mismas serán acreditadas;

Que la Resolución CFE N° 285/16 aprueba el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende”;

Que la Resolución del CFE N° 286/16 aprueba el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021;

Que la Resolución CFE N° 316/17 aprueba el Plan de Acción 2017-2021 del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” y establece que las jurisdicciones juntamente con el Instituto Nacional de Formación Docente INFD podrán adoptar diferentes procesos de trabajo en función de los contextos provinciales y locales, considerando los antecedentes que se encuentren ejecutando y sus acciones prospectivas;

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que por RESFC-2019-5644-GDEBA-DGCYE se aprobaron cursos pertenecientes al Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” dictados durante el período 2014 a 2019, para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que con posterioridad a la vigencia de dicha Resolución, el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) aprobó nuevos cursos correspondientes al Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, mediante Disposiciones N°51/19, N°67/19, N°8/20, N°9/20, N°11/20 y N°15/20 y Resolución N° 2187/21, por lo que resulta necesario su reconocimiento como antecedente valorable para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en vista de la consideración efectuada por la Dirección de Formación Docente Permanente en la Providencia PV-2021-23567210-GDEBA-DFDPDGCYE, la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen 10589 (Anexo G: Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c., 58 y 60, incisos a. y h., del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e., inciso y de la Ley N° 13.688 y los alcances de las Leyes N° 14.815, N° 14.828 y el Decreto N° 1018/16;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación los cursos ofrecidos por el Instituto Nacional de Formación Docente en el marco del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” cuya nómina obra como Anexo Único IF-2021-22446756-GDEBA-DTCDGCYE que es parte integrante de la presente resolución y consta de un total de cuatro (4) páginas, integrado por planillas G (Bonificación de Cursos).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3°. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires Cumplido, archivar.

